



# TECH TRANSFER UPV, f.c.r.

## LANZAMIENTO

### 3ª CONVOCATORIA

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### OBJETIVO

El objetivo del Fondo es invertir en un máximo de 21 empresas de **alto potencial de impacto**, a razón de entre 1 y 3 proyectos por convocatoria con 3 convocatorias por año.

En la primera convocatoria se presentaron un total de 26 proyectos inscritos, en la actualidad permanecen un 30% en fase de análisis/negociación.

En esta **TERCERA CONVOCATORIA** realizada entre 9 de marzo y 12 de mayo de 2017 se seleccionarán un máximo de 3 proyectos empresariales.

El Fondo podrá invertir hasta quinientos mil euros (500.000€) por proyecto en los términos establecidos en el presente documento. Los desembolsos se realizarán por tramos (1-3) durante un máximo de cuatro años. Estos desembolsos se realizarán gradualmente, vinculados al cumplimiento de hitos, según las necesidades de cada proyecto, su grado de maduración y riesgo.

La aportación se podrá instrumentar mediante aportaciones a capital y/o aportaciones en forma de deuda (esencialmente préstamos participativos), que podrán ser capitalizables en función de las condiciones acordadas.

### PERFIL DE LOS PROYECTOS RECIBIDOS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES

Desde su inicio, el Fondo ha analizado un total de 141 proyectos en dos convocatorias.

El perfil mayoritario de los proyectos proviene de egresados<sup>1</sup> de la Universidad en un 41% y de proyectos de transferencia de tecnología procedentes del ecosistema (universidad, institutos propios y mixtos...) de la UPV en un 20%. Respecto a la fase de madurez un 46% de los mismos, se encuentra en fase de arranque o inicio de la comercialización (M1) y un 31% en fase de inicio de

<sup>1</sup> Ex alumnos



definición del modelo de negocio y/o configuración de un producto mínimo viable (M0). El 23% son proyectos más maduros en fases de comercialización (M2).

Respecto al sector se evidencia un fuerte peso de proyectos procedente del ámbito TIC/IOT /HW /SW en un 36%. En segundo lugar, destacan proyectos procedentes de la rama química/Cleantech / nuevos materiales, con un 19%, y de la rama de ingeniería mecánica, electrónica, robótica con un 17%.

Hasta la fecha el **Fondo ha aprobado 3 operaciones y tiene una operación formalizada e invertida**. Las tres inversiones aprobadas suponen un compromiso de inversión para el Fondo de 796.000€, consiguiendo arrastrar préstamos participativos, subvenciones y otros inversores por importe de 1.920.000€.

## REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán acreditar su forma jurídica y capacidad operativa. Podrán ser admitidos como aspirantes, tanto personas físicas como jurídicas.

En el caso de las personas físicas se deberán comprometer a la constitución de una sociedad, en el plazo que se acuerde, siempre antes de la toma de participación del Fondo y con el objetivo de desarrollar el proyecto presentado.

Cuando sean personas jurídicas, acreditarán que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del proyecto. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

Los aspirantes no deberán estar inmersos en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de las propuestas. Tampoco deberán estar inmersos en tal situación cuando se proceda a la materialización de la inversión en el proyecto. Para acreditar tal circunstancia deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el o los aspirantes, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

## REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos o empresas, en distintos grados de maduración, procederán del entorno de la Universitat Politècnica de València (UPV) y deberán contar con un **Resumen Ejecutivo del plan de negocio y una propuesta de Modelo de Negocio** que, de respuesta a **la demanda del mercado**, con alguna de las siguientes características:



- empresas que tengan, o proyectos que se planteen formalizar, acuerdos/licencias con la UPV o con entidades con las que la UPV tiene centros o unidades mixtas (CSIC, ITI, IBV, Fundación Hospital La Fe.....entre otros)
- iniciativas de base tecnológica e innovadores basados en la explotación de patentes, acuerdos de know how, u otro título de propiedad industrial y/o intelectual proveniente de la UPV o que se basen en conocimiento generado en la UPV
- empresas que hayan recibido servicios de apoyo empresarial del instituto Ideas (UPV) o de otras unidades de la UPV (CTT, CPI)
- empresas promovidas por emprendedores de la comunidad universitaria UPV (estudiantes, titulados, PDI, PAS,...).

En todos los casos, los proyectos empresariales deberán contar con domicilio social en la Comunitat Valenciana y, previamente, deberán estar registrados como empresa en Ideas-UPV<sup>2</sup>. En el caso de proyectos en fase de constitución se acreditará el cumplimiento de esta condición con la correspondiente declaración en estos términos.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para efectuar la selección de las iniciativas, el Comité de Selección, valorará positivamente contar con alguno de los criterios de evaluación agrupados por los temas siguientes:

### Tecnología

- existencia de la realización de alguna “prueba de concepto”, procedente del programa “PoC de la UPV” o de otros programas acreditados.
- cualquier tipo de propiedad intelectual (patente, modelos de utilidad, registro, código.....) a la que se pueda acceder propiedad de UPV o de sus inventores/creadores.
- prototipo industrial y/o comercial, a ser posible validado.
- para iniciativas basadas en tecnología, se valorará que mantengan un estado de desarrollo igual o superior a una TRL 5<sup>3</sup>.
- en el caso de empresas donde la tecnología no sea propiedad del proyecto empresarial, y sea un elemento crítico para su explotación, esta deberá contar con un acuerdo de transferencia/licencia que permita su uso y/o explotación.
- existencia de hitos tecnológicos identificados.

<sup>2</sup> Para poder ser [atendido en el INSTITUTO IDEAS](#) es necesario cumplir algunos de estos requisitos:

- Alumno UPV -No considerándose como tal, alumno de Máster Título Propio-
- PAS -personal de administración y servicios
- PDI -personal docente investigador
- Ex alumnos UPV
- Titulados UPV

<sup>3</sup> Technology Readiness Levels (TRL), es un método para estimar la madurez de la tecnología de los elementos críticos de la tecnología. El uso de las TRL permite de forma coherente y uniforme establecer discusiones de madurez técnica a través de diferentes tipos de tecnología. Se establecen como disponibilidad de la tecnología de evaluación que examina los conceptos del programa, los requisitos tecnológicos y las capacidades tecnológicas demostradas. TRL se basan en una escala del 1 al 9, siendo 9 la tecnología más madura y en mercado.



### Producto/ Servicio

- que solucionen un problema, a ser posible, cuantificado o respondan a una necesidad de mercado identificado.
- que aporten factores diferenciales e innovadores.
- que sean iniciativas escalables y con potencial de crecimiento.
- que cuenten con el Producto Mínimo Viable (PMV) desarrollado o en fase avanzada de desarrollo.

### Mercado/ Competencia

- que generen ventajas competitivas respecto a la competencia.
- que cuenten con una estrategia comercial definida y con clientes potenciales identificados.
- con futuros clientes contrastados. (validación de mercado respecto a sus productos/servicios).

### Modelo de Negocio

- modelo de negocio validado o en proceso de validación.
- se valorará especialmente un análisis profundo y contrastado del mercado, de la competencia y del estado de la tecnología<sup>4</sup>.
- un factor importante a considerar será el tiempo de llegada a mercado, con un criterio general de plazo máximo de acceso al mercado entre 6 y 15 meses.

### Sectores/ áreas de aplicación

- se aceptarán iniciativas de cualquier sector o área de aplicación, si bien, se priorizarán proyectos procedentes de los siguientes sectores o subsectores:
  - Agro - alimentación
  - Ciencias de la salud
  - Cleantech /Medioambiente / Energías / Eficiencia
  - Química / Nuevos materiales
  - Ingeniería industrial (electrónica, mecánica, civil, sistemas, artificial...)
  - Telecomunicaciones / Redes
  - Informática / SW -HW / internet de las cosas

### Equipo humano

- que cuenten con un líder experto en alguna de las áreas esenciales de la empresa: mercado, tecnología, operaciones o comercial<sup>5</sup>.
- que cuenten con equipo humano base equilibrado, residente y con capacidad de adaptación al cambio<sup>6</sup>.

<sup>4</sup> Se valorará incorporar una descripción de la tecnología y del estado de la técnica, compuestas por aquellos desarrollos de última tecnología realizados a un producto, que han sido probados en la industria y han sido acogidos y aceptados por diferentes fabricantes.

<sup>5</sup> Se valorarán especialmente proyectos empresariales que cuenten, con un gestor, con dedicación 100%.



- la implicación económica del equipo promotor previo y/o en la ronda actual, mediante la realización de nuevas aportaciones.<sup>7</sup>

#### Necesidades Financieras

- Iniciativas con necesidades financieras globales identificadas, donde las aportaciones máximas y directas solicitadas al Fondo no superen los 500.000€.
- aceptación de la condición de consecución de los hitos acordados para proceder a la realización de los desembolsos económicos en cada fase
- Se valorará, la consecución de financiación pública y privada que complemente la ronda. Para el caso de inversores privados (co-inversión) estos inversores deberán ser independientes, privados y no ligados al proyecto con anterioridad.<sup>8</sup>

#### Plazo de constitución

- Empresas constituidas, preferentemente, en los dos últimos años.
- Para el caso de spin outs de otras sociedades se tendrá que acreditar fehacientemente la independencia en la propiedad, funcionamiento, medios y en el equipo humano respecto a la sociedad matriz.

#### Desinversión

- El plazo de permanencia previsto por el fondo en las empresas será entre 3 y 7 años<sup>9</sup>.
- El proyecto deberá definir, a priori, una estrategia de desinversión para el Fondo.

## PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

### Inscripción

Las propuestas se podrán enviar a través del formulario que encontrarás en la web del Fondo [www.techtransferupv.com](http://www.techtransferupv.com) o **través de otros organismos de UPV** (como Instituto Ideas, CTT, CPI...). En caso de duda, solicitud de aclaraciones o ampliación de información pueden enviar sus consultas a la dirección de correo: [techtransferupv@clavemayor.com](mailto:techtransferupv@clavemayor.com)

Adicionalmente, al formulario a cumplimentar, las candidaturas deberán incluir los **siguientes datos**:

- datos de contacto de las personas de representación.

<sup>6</sup> En caso necesario, el Fondo o la gestora facilitarán, directamente o en colaboración con terceros, el acceso a CV's que puedan completar los equipos iniciales.

<sup>7</sup> Se computarán como aportaciones, también, las realizadas en el capital de la sociedad por los promotores o el equipo gestor en los últimos 12 meses.

<sup>8</sup> En caso necesario el Fondo o la Gestora facilitarán directamente, o en colaboración con terceros, el acceso a inversores que pueden completar las rondas.

<sup>9</sup> Dependerá de las circunstancias que concurran en cada caso (creación de valor, entorno de mercado, expectativas,...), si bien las proyecciones financieras del Fondo se han construido bajo la hipótesis de una permanencia media de entre en los proyectos.



- b. nombre completo o denominación social de la persona física o jurídica que participa, así como la fecha de nacimiento o fecha de constitución, respectivamente.  
Los aspirantes que sean personas jurídicas deberán presentar, a requerimiento de la gestora, escritura de constitución, y de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación estatutos o acta fundacional, inscritos en el correspondiente registro oficial. Por su parte, los aspirantes que sean personas físicas deberán presentar el DNI o el documento que lo sustituya legalmente.
- c. descripción y currículum de los principales impulsores. Así como de futuras incorporaciones en el equipo.
- d. descripción del proyecto.
- e. en su caso, situación de la propiedad intelectual o industrial que va a explotar el proyecto y acceso a la misma

Será necesario **completar el [formulario de participación](#)** accesible desde la web del Fondo [www.techtransferupv.com](http://www.techtransferupv.com), pudiendo aportar toda aquella información adicional que los participantes consideren de interés a través de la web o del correo electrónico. La información adicional se podrá presentar en el formato que se considere oportuno (texto, hoja de cálculo, video,.....) para facilitar las bondades y oportunidad del proyecto.

Los proyectos empresariales presentados a convocatorias precedentes podrán volver a inscribirse, siempre y cuando, acrediten cambios que mejoren sustancialmente sus resultados o expectativas de retorno al Fondo.

## SELECCIÓN

Una vez analizadas las propuestas de manera individual, se procederá a realizar entrevistas personales a las propuestas pre-seleccionadas, con el fin de configurar una propuesta de inversión para que sea aprobada por los diferentes comités y consejos establecidos.

En total el proceso de selección durará entre 3 y 6 meses, para posteriormente pasar a la fase de instrumentación de la inversión, en su caso.

El Fondo, en cualquier caso, busca proyectos empresariales que, a pesar de estar en una fase muy inicial en cuanto a su desarrollo, conozcan el mercado y sus necesidades, y que hayan desarrollado un modelo para valorizar los desarrollos y están liderados por un equipo con capacidad de generar retornos.

## PLAZO

El plazo para presentar los proyectos empresariales **comenzará el 9 de marzo de 2017 y finalizará el 12 de mayo de 2017 a las 24 horas** (horario peninsular español). El Fondo se reserva el derecho de prorrogar este plazo comunicándolo oportunamente a través de los canales



de comunicación utilizados por el Fondo y, en cualquier caso, en la web del Fondo [www.techtransferupv.com](http://www.techtransferupv.com)

Cualquier comunicación se hará de manera individualizada. El Fondo se reserva el derecho a retrasar la fecha de publicación comunicándolo oportunamente a través de los canales de comunicación previstos.

## RESOLUCIÓN

Al ser un proceso de selección, CLAVE MAYOR, realizará entrevistas personales exclusivamente con los aspirantes que hubieran presentado proyectos y vayan superando cada fase de análisis. Asimismo, la sociedad gestora podrá contar para la evaluación de las propuestas con aquellos expertos que en su caso considere.

En algún caso se podrá aconsejar a los emprendedores/promotores de la iniciativa, realizar alguna acción formativa o de mentorización, para mejorar y madurar la iniciativa, previa a plantear la inversión.

## ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y GARANTÍAS

La presentación de una propuesta por los aspirantes supone la aceptación expresa de las condiciones y términos expresados en las presentes bases.

Ningún aspecto de estas bases o convocatoria podrá interpretarse como obligación de contratar ni de establecer ningún compromiso vinculante con ninguno de los aspirantes, ni por la gestora, ni por el Fondo, ni por cualquiera de los partícipes del mismo. En este sentido, la sociedad gestora se reserva la opción de suspender, o dejar sin efecto la presente convocatoria, temporal o definitivamente, sin que nada se le pueda reclamar al respecto. Asimismo, la gestora tendrá plenas facultades para suspender en cualquier momento las negociaciones o fases de estudio de los proyectos seleccionados, sin que nada se le pueda reclamar al respecto.

Al presentar sus candidaturas los participantes garantizan a la Sociedad Gestora y al Fondo:

- que las propuestas presentadas son originales de sus representantes o autores y/o que tienen la libre disposición de cuantas ideas, imágenes o cualquier otro elemento incorporen en su presentación. Los participantes serán los únicos responsables por una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando el Fondo y la gestora exentos de responsabilidad en este sentido.
- el aspirante dejará indemne frente a cualquier daño, pérdida, coste, perjuicio, reclamaciones que traiga causa de la presentación de propuestas a la presente o bien de cualquier acto conexo con la misma.

## CONFIDENCIALIDAD



La documentación presentada por los aspirantes tendrá carácter confidencial y sólo podrá ser utilizada para la evaluación de los proyectos en los términos y con la finalidad descrita en las presentes bases. En este sentido, los aspirantes podrán solicitar la devolución de la misma, si pasado un año su proyecto no hubiera sido seleccionado, sin perjuicio de que la Sociedad Gestora se reserve el derecho de custodiar toda la documentación que sea necesaria para cumplir con la normativa aplicable.

## PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales aportados por los participantes se incorporarán a un fichero automatizado titularidad de Clave Mayor, S.G.E.I.C. S.A. con domicilio en C/ Emilio Arrieta 11, bis, 31002 Pamplona, España, cuyo tratamiento estará sujeto a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo con la finalidad de utilizarse para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para el desarrollo de la presente convocatoria. Todo participante tiene el derecho de acceder a este fichero y rectificar, cancelar y/u oponerse al tratamiento de sus datos personales. En este caso, deberá comunicarlo expresamente enviando una comunicación escrita a la antedicha dirección.

